



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

HOJA DE APROBACIÓN

	Preparado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
Nombre:	KPMG Advisory, Tax & Legal S.A.S. Constanza C. Díaz R.	Luis Alberto Camelo Cristancho	Luis Alberto Camelo Cristancho
Cargo:	Firma auditoria Externa Contratista Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos	Asesor de Control Interno	Asesor de Control Interno
Fecha:	Julio de 2019	Septiembre 6 de 2019	Septiembre 6 de 2019

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Acción	Fecha	Descripción de la Acción	Numeral	Responsable
1.0	Creación	05/06/2017	Creación del formato Informe normativo o de cumplimiento	Todos	Luis Alberto Camelo Cristancho
2.0	Modificación	6/09/2019	<ul style="list-style-type: none"> - Se ajusta el nombre del formato cambiando o de cumplimiento por "o de Seguimiento". - Se ajusta: la Lista de Destinatarios por Lista de distribución del informe final. "Por Acción" y "Para información" - Se incluye tabla de "Contenido" y numerales al informe: 1 Términos de Evaluación (con su desglose) 5. Anexos 	Portada Y Contenido	Luis Alberto Camelo Cristancho Constanza C. Díaz R.

Antes de usar este documento revise el listado maestro de documentos y verifique que esta es la última versión.	AP-FOR-003 V 1.1
---	------------------

**Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y
Contribuciones Parafiscales de la Protección Social
UGPP**

Auditoría Interna

**Informe de Auditoría
Seguimiento a la Austeridad del Gasto
Público IV Trimestre de 2022**

18 – Abril – 2023

Descripción: Informe de verificación del cumplimiento de las medidas de Austeridad del Gasto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 y a la Directiva Presidencial 08 de 17 de septiembre de 2022.	Código
	IN-06-01

Lista de distribución del informe final

Por Acción		
Olga Liliana Sandoval Rodríguez	Directora de Soporte y Desarrollo Organizacional	osandoval@ugpp.gov.co
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago	Subdirectora de Gestión Humana	lahurtadob@ugpp.gov.co
Sandra Benigna Forero Castillo	Subdirectora Financiera	sforero@ugpp.gov.co
Carmen Rosa Ávila Robles	Subdirectora Administrativa	cravila@ugpp.gov.co
Javier Enrique Velásquez Cuervo	Subdirector de Gestión Documental	jvelasquezc@ugpp.gov.co
Para Información		
Ana María Cadena Ruíz	Directora General	acadena@ugpp.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	Términos de Evaluación	5
1.1.	Objetivo	5
1.2.	Alcance.....	5
1.3.	Metodología Utilizada.....	5
1.4.	Fuentes de Información.....	5
2.	Resultado de la Revisión:.....	6
2.1.	Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal	6
2.2.	Contratación del personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.....	7
2.3.	Horas Extras y Vacaciones	8
2.3.1.	Horas Extras	8
2.3.2.	Indemnización por Vacaciones	9
2.4.	Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles	10
2.5.	Prelación de encuentros virtuales	11
2.6.	Suministro de Tiquetes.....	13
2.7.	Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior	14
2.8.	Eventos.....	16
2.9.	Vehículos.....	17
2.9.1.	Gasto por Combustible.....	18
2.10.	Ahorro en publicidad estatal	18
2.11.	Papelería y telefonía.....	19
2.11.1.	Papelería, fotocopia e impresiones	20
2.11.2.	Telefonía.....	20
2.12.	Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos	21
2.13.	Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos	21
2.14.	Sostenibilidad Ambiental	21
2.14.1.	Servicios Públicos	22
2.15.	Racionalización en la Contratación de Estudios	23
2.16.	Contratos Interadministrativos.....	23
2.17.	Conflicto de Intereses Interventores.....	24
2.18.	Utilización de la plataforma Secop para la ejecución contractual.....	24
2.19.	Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco.....	25
2.20.	Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales.	25
2.21.	Liquidación Oportuna de Contratos Estatales.....	26
2.22.	Vigilancia	26
2.23.	Canales de Denuncia	26
2.24.	Automatización de los trámites de las entidades públicas.....	27
2.25.	Procesos judiciales.....	27
3.	Conclusión	28
4.	Recomendaciones.....	28

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Planta de Personal al 31 de diciembre de 2022	6
Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural Suscritos al IV Trimestre 2022	7
Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs Contratos por prestación de servicios con persona natural.....	8
Tabla 4.....	8
Tabla 5. Acumulación de Vacaciones mayor a 15 días al IV Trimestre de 2022	9
Tabla 6. Mantenimiento/Preventivos Básicos IV Trimestre de 2022	11
Tabla 7. Cupos Asignados de Teletrabajo IV Trimestre de 2022	12
Tabla 8. Gasto por Tiquetes Aéreos - IV Trimestre de 2022	13
Tabla 9. Viáticos IV Trimestre 2022	15
Tabla 10. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2022.....	18
Tabla 11. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2022.....	18
Tabla 12. Consumo de Reprografía a diciembre de 2022	20
Tabla 13. Gastos por telefonía local e internet – IV Trimestre de 2022.....	20
Tabla 14. Gastos de Energía – IV Trimestre de 2022.....	22
Tabla 15. Gastos de Acueducto y Alcantarillado – IV Trimestre de 2022	23

1. Términos de Evaluación

1.1. Objetivo

De conformidad con el Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, cuyo objeto indica: “(...) establecer el Plan de Austeridad del Gasto que regirá para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal de 2022”, así como lo establecido en la Directiva Presidencial 08 De 2022, del 17 de Septiembre de 2022, donde “se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política”; la Oficina de Control Interno verificó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto por parte de la unidad para el periodo comprendido en 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022.

1.2. Alcance

La evaluación comprende la ejecución de gastos realizados por la Unidad en el cuarto trimestre del año 2022, de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 y lo indicado en la Directiva Presidencial 08 De 2022.

1.3. Metodología Utilizada

Para la consecución de dicho informe, se procede con la revisión y la validación de la información de los gastos remitida por las Subdirecciones: Administrativa, Gestión Humana, y Gestión Documental, tomando como referente los siguientes conceptos:

- Gastos por horas extras y vacaciones.
- Gastos de comisiones, transportes y viáticos.
- Gastos de capacitaciones.
- Gastos por servicios de investigación y seguridad.
- Gastos de vehículos (Combustibles).
- Gastos por servicios de publicidad y/o espacios publicitarios.
- Gastos por papelería, útiles de escritorio y oficinas.
- Gastos por suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y base de datos.
- Gastos por eventos en operadores logísticos.
- Gastos por servicios públicos.
- Gastos por sostenibilidad ambiental.

1.4. Fuentes de Información

- Decreto 397 de 2022 del 17 de marzo de 2022, por el cual se establecen las directrices de austeridad para la vigencia 2022.
- Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, por el cual se establecen directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.
- Decreto 1083 de 2015, en el cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector de Función Pública.
- Decreto 984 de 2012, por el cual se determina la periodicidad del informe de austeridad del gasto.
- Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

2. Resultado de la Revisión:

2.1. Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 2 del El Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “La planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad”.

De forma excepcionales se podrán realizar reformas a la planta de personal y a la estructura organizacional que generen gasto, cuando sean consideradas como prioritarias para el cumplimiento de las metas del Gobierno Nacional, lo cual será informado mediante concepto previo emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, luego de lo cual las entidades deberán obtener concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para la modificación de las plantas de personal, las entidades deberán adelantar el estudio técnico a que hace referencia la Ley 909 de 2004 y las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten”

Resultados de la revisión

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, se evidenció que la planta activa al 31 de diciembre de 2022, es de 762 funcionarios, la cual no excede la autorizada de 836 vacantes.

Tabla 1. Planta de Personal al 31 de diciembre de 2022

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a Diciembre 2022
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	6	3			9	12	3
Dirección de Parafiscales	6	5	2		13	15	2
Dirección de Pensiones	2	13			14	14	0
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	12			19	19	0
Dirección Estrategia y Evaluación	9	6			15	18	3
Dirección General	8	2			15	19	4
Dirección Jurídica	9	6	1		13	13	0
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	4	3			7	8	1
Dirección Tecnologías de la Información	11	10			21	22	1
Subdirección Administrativa	7	13			20	22	2
Subdirección Cobranzas	24	30	41		95	108	13
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional		10	11	1	22	26	4
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	7	37	39		83	88	5
Subdirección de Gestión Documental	3	10			13	13	0
Subdirección de Gestión Humana	7	12			19	21	2
Subdirección de Nomina Pensionados	2	49			51	56	5
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	12	61	11		84	94	10
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	34	36	40		110	117	7



**FORMATO
INFORME NORMATIVO O DE SEGUIMIENTO**

Dependencia	Decreto 5022	Decreto 576	Decreto 577	Decreto 682	Total Planta	Planta Autorizada Resolución 788 (Sept 2020)	Vacantes a Diciembre 2022
Subdirección Financiera	5	18			23	24	1
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	10	16			26	27	1
Subdirección Jurídica de Parafiscales	11	35	30		76	84	8
Subdirección Normalización Expedientes	5	8	1		14	16	2
Total	190	395	176	1	762	836	74

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.2. Contratación del personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Norma de referencia

El Artículo 3 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”.

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1. MEDIDAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. 1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia”.

Resultados de la revisión

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana, durante el cuarto trimestre de 2022 se realizó la suscripción de 7 contratos de prestación de servicios por \$289.435.527, los cuales contaron con la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta emitida por dicha Subdirección.

Tabla 2. Contrato de Prestación de Servicios Persona Natural Suscritos al IV Trimestre 2022

Mes	No. de Contratos	Valor
Octubre	4	\$235.613.389
Noviembre	3	\$53.822.138
Diciembre	-	-
Total	7	\$289.435.527

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

La discriminación de los contratos suscritos con persona natural, se discriminan a continuación:

Tabla 3. Certificación de Inexistencia o Insuficiencia de Personal en Planta vs Contratos por prestación de servicios con persona natural

No. Proceso	Fecha de Suscripción del Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Dirección Responsable	Certificación de NO Existencia en Planta
CD-PS-257-2022	28/10/2022	31/10/2022	Dirección de Pensiones	Certificación del 18-10-2022
CD-PS-260-2022	15/11/2022	16/11/2022	Dirección Estratégica Evaluación	Certificación del 11-11-2022
CD-PS-255-2022	19/10/2022	20/10/2022	Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	Certificación del 18-10-2022
CD-PS-253-2022	3/10/2022	6/10/2022	Dirección Tecnologías de la Información	Certificación del 15-09-2022
CD-PS-171-2022	23/11/2022	24/11/2022	Dirección Jurídica	Certificación del 12-01-2022
CD-PS-261-2022	30/11/2022	30/11/2022	Dirección Estratégica y Evaluación	Certificación del 28-11-2022
CD-PS-087-2022	12/10/2022	12/10/2022	Dirección Jurídica	Certificación del 05-01-2022

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.3. Horas Extras y Vacaciones

2.3.1. Horas Extras

Norma de referencia

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece "(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras, ajustándolas a las estrictamente necesarias (...)".

Resultados de la revisión

Se identificó que las horas extras pagadas al conductor fueron liquidadas de acuerdo con lo indicado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Decreto 473 del 29 de marzo del 2022, el cual establece "PARÁGRAFO 2. El límite para el pago de horas extras mensuales a los empleados públicos que desempeñen el cargo de conductor mecánico en las entidades a que se refiere el presente título, será de cien (100) horas extras mensuales. En todo caso la autorización para laborar en horas extras sólo podrá otorgarse cuando exista disponibilidad presupuestal".

Para el IV Trimestre se pagó por concepto de horas extras al conductor \$3.474.499 correspondientes a 301,5 las cuales fueron debidamente autorizadas mediante las resoluciones 2001 del 24 de octubre de 2022, 2148 del 23 de noviembre de 2022 y 2343 del 21 de diciembre de 2022.

Tabla 4. Horas Extras al IV Trimestre de 2022

Mes	No de Horas	Monto	Resolución
Octubre	83,5	\$965.749	2001 del 24 de octubre de 2022
Noviembre	75,0	\$878.861	2148 del 23 de noviembre de 2022
Diciembre	143,0	\$1.629.889	2343 del 21 de diciembre de 2022
Total	301,5	\$3.474.499	

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Conforme a las horas extras liquidadas para el periodo se presenta un aumento del 43% en relación con el gasto acumulado frente a la vigencia 2021 que correspondió a \$2.002.189. Al revisar en forma detallada se observa que para el mes de diciembre de 2022, se excedieron las horas mensuales autorizadas, al liquidar 143 horas, siendo mayor al límite máximo mensual autorizado que corresponde a 100 horas; sin embargo, en la Resolución 2343 del 21 de diciembre del 2022 se indica, "por medio de la cual se reconoce, autoriza y ordena el pago de horas extras a un servidor

público” en uno de sus apartados establece “(...) En consecuencia y teniendo en cuenta las horas extras de trabajo causadas en noviembre por el citado servidor y las horas proyectadas para diciembre de 2022, se reconocerán así (...) que, para efectuar el presente pago, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal 4322 del 2 de enero de 2022”. Lo anterior permite concluir que se contaba con la disponibilidad presupuestal para el pago de las horas extras.

2.3.2. Indemnización por Vacaciones

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Por regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidades del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero”.

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “2.1. PROHIBICIÓN DE INDEMINIZACIÓN DE VACACIONES. Los jefes de talento humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones”.

Resultados de la revisión

Verificadas las nóminas del IV Trimestre de 2022, junto con el informe de pago de indemnización por vacaciones IV trimestre 2022, suministradas por la Subdirección de Gestión Humana, se identificaron 32 retiros definitivos por renuncia del cargo del personal debidamente soportadas mediante resolución, de los cuales, 24 retiros contaban con más de un periodo de vacaciones.

El gasto de Indemnización por vacaciones del IV Trimestre de 2022 asciende a \$213.690.261, el cual presenta una disminución del 26% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió \$289.976.519.

Revisado los días pendientes por disfrutar de los funcionarios al IV Trimestre de 2022, se evidenció 493 funcionarios con más de un periodo, por lo que se hace necesario que la Subdirección de Gestión del Talento Humano incentive el disfrute de estas vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente, teniendo en cuenta que por regla general estas nos deben ser acumuladas ni interrumpidas a continuación el detalle:

Tabla 5. Acumulación de Vacaciones mayor a 15 días al IV Trimestre de 2022

Rango de Días acumulados pendientes por disfrutar	No. de Funcionarios
De 16 a 30 días	362
De 31 a 45 días	87
De 46 a 60 días	32
Mas de 61 días	12
Total	493

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana.

2.4. Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece: “(...) Las entidades que hacen parte de Presupuesto General de la Nación, deberán seguir las siguientes directrices para mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede o adquisición de bienes muebles:

- a. Implementar medidas tendientes a reducir los gastos de arrendamiento de instalaciones físicas, considerando su costo, la situación de trabajo en casa, teletrabajo y/o trabajo remoto, a fin de no efectuar renovaciones y proceder a la entrega de los inmuebles, si corresponde, teniendo en cuenta las condiciones propias de cada contrato de arrendamiento.
- b. El mantenimiento bienes inmuebles de propiedad de entidades del Estado solo procederá cuando se realice de manera preventiva para garantizar el correcto funcionamiento a fin de no generar un impacto presupuestal a largo plazo, cuando de no realizarse se ponga en riesgo la seguridad y/o se afecten las condiciones de salud ocupacional de personas, en cuyo caso debe quedar expresa constancia y justificación de su necesidad.
- c. El cambio de sede únicamente procederá en uno de los siguientes eventos: i) cuando no genere impacto al presupuesto asignado en la vigencia; mi) cuando la necesidad haga inaplazable la construcción o adquisición de la sede o iii) cuando el edificio donde funciona la entidad ponga en riesgo la seguridad del personal o no brinde las condiciones laborales adecuadas de conformidad con las normas establecidas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.
- d. La adquisición de bienes muebles solo se podrá efectuar cuando sean necesarios para cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación.”.

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece “2.4. ARRENDAMIENTOS DE SEDES: Antes de tomar un inmueble en arriendo, o de renovar contratos de arriendo, cada entidad pública deberá verificar si existen inmuebles de otras entidades que pueda ser viables para su funcionamiento a fin de celebrar un contrato de comodato, o un contrato de arrendamiento, con otra entidad pública.

Igualmente, para disminuir los gastos por arrendamientos de áreas se avanzará en los planes de acción para la implementación del trabajo remoto, conforme a las directrices del Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

La Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco pondrá en marcha un plan de acción a fin de identificar predios de propiedad de entidades públicas e identificar opciones para el desarrollo en esos predios para la construcción de sedes propias”.

Resultados de la revisión

Arrendamientos

Dada la entrega de la sede Arrecife el 31 de julio de 2022, y de acuerdo con la información registrada en el Otrosí No. 3 del contrato No. 05.008-2019, para el cuarto trimestre se logró una disminución en los costos por arrendamiento por \$247.945.047; como se detalla a continuación:

- Arrendamiento: Valor mensual: \$75.210.857 por tres meses (octubre, noviembre y diciembre, por un valor total de \$225.632.571).
- Administración: Valor mensual \$7.437.492 por tres meses (octubre, noviembre y diciembre, por un valor total de \$22.312.476).

Lo anterior con ocasión de la implementación del teletrabajo suplementario durante el año 2022, optimizando la utilización de los espacios de la Sede Marriot piso 2,6, y 8 a la que se asiste por áreas en la modalidad 3 días en Sede y 2 días en Casa.

Mantenimientos

Una vez corroborada la información suministrada por la Subdirección Administrativa, se estableció que los Gastos por Operarios de mantenimiento para obras menores que prestan sus servicios en las sedes de la Unidad ubicadas en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, se ejecutan por un turno de trabajo (Medellín - 3 turnos; Bogotá sede Marriot piso 8 – 2 turnos, las demás sedes en Bogotá, sólo un turno; Cali - 5 turnos; Barranquilla 4 turnos), para la ejecución de los mantenimientos preventivos básicos que garanticen las condiciones mínimas de seguridad para el uso de la sede, en caso de requerirse la atención de alguna novedad o gestión en particular se solicita un turno adicional.

De acuerdo con los gastos por mantenimiento preventivos básicos presentados al IV Trimestre de 2022 por \$31.994.881, se presentó un aumento del 16% con relación al gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$27.557,794. De acuerdo con lo anterior, se puede indicar que la Unidad ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto 371 de 08 de abril de 2021; teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas por mantenimiento corresponden a obras menores.

Tabla 6. Mantenimiento/Preventivos Básicos IV Trimestre de 2022

Mantenimiento IV Trimestre de 2022				
Sedes	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Bogotá - Sede Marriot Piso 2	\$3.367.361	\$4.824.109	\$3.032.537	\$11.224.007
Bogotá - Sede Marriot Piso 6	\$1.869.334	\$1.869.334	\$1.869.334	\$5.608.002
Bogotá - Sede Marriot Piso 8	\$1.869.334	\$1.869.334	\$1.869.334	\$5.608.002
Bogotá - Sede Bodega	\$1.869.334	\$1.869.334	\$1.869.334	\$5.608.002
Barranquilla	\$670.627	\$729.781	\$354.689	\$1.755.098
Medellín	\$174.690	\$407.661	\$305.297	\$887.648
Cali	\$291.148	\$291.148	\$721.826	\$1.304.122
Total	\$10.111.829	\$11.860.702	\$10.022.351	\$31.994.881

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.5. Prelación de encuentros virtuales

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 6 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las entidades deberán promover y dar prelación a encuentros virtuales y no presenciales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos, de manera que estos sean mínimos y plenamente justificados. Esta prelación deberá ser evaluada y sustentada para lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 del presente decreto”

Resultados de la revisión

Por medio de la expedición de la resolución 693 del 06 de agosto de 2021, donde se establece: "*Por la cual se adopta el protocolo de Bioseguridad para la mitigación del COVID-19 en las sedes de la Unidad*". De igual forma, para llevar a cabo esta resolución, la unidad estableció medidas con la expedición de la resolución 297 de 2022, donde se establece: "*Por la cual se adopta la modalidad de Teletrabajo suplementario, se establecen lineamientos generales para su implementación en la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP y se dictan otras disposiciones*". Mediante la aplicación de las anteriores normas, la unidad adoptó la modalidad de teletrabajo suplementario con la asistencia presencial a la sede de la Unidad de 2 días, y el desarrollo de trabajo virtual desde casa por tres días.

Con estas medidas, la unidad priorizó la realización de reuniones virtuales, uso de tecnologías y telecomunicaciones como lo son: Chats, correos electrónicos o videoconferencias.

Teletrabajo en la UGPP:

A continuación, se presentan las actividades realizadas para la implementación de las modalidades de teletrabajo en la UGPP:

- De acuerdo con los resultados obtenidos en la prueba piloto de teletrabajo que inició en 2021, la entidad adoptó la modalidad de teletrabajo suplementario mediante resolución 297 de 1 de marzo de 2022 y el equipo líder de teletrabajo aumentó los cupos en 103, para un total de 262, todos del nivel profesional. De acuerdo con la evaluación realizada a los jefes y teletrabajadores, durante la vigencia se aprobaron 2 ampliaciones de cupo hasta llegar a 375 servidores al finalizar el año.
- Igualmente se inició la prueba piloto de teletrabajo autónomo adoptada mediante resolución 1168 del 8 de julio de 2022 para aquellos servidores que presentaban condiciones de carácter especial.
- A corte 31 de diciembre se inscribió y se adoptó la modalidad de teletrabajo suplementario a 740 servidores, de los 762 funcionarios activos.

Tabla 7. Cupos Asignados de Teletrabajo IV Trimestre de 2022

Área	No. Teletrabajadores Suplementarios	Cupos Asignados	Planta con teletrabajo a diciembre 31 de 2022.	% Planta
Dirección General	0	0	3	0%
Dirección de Mejoramiento y Seguimiento de Procesos	5	5	8	63%
Dirección de Parafiscales	6	6	13	46%
Dirección de Pensiones	6	6	13	46%
Dirección de Servicios Integrados de Atención	8	8	21	38%
Dirección Estratégica y Evaluación	6	6	15	40%
Dirección Jurídica	11	11	16	69%
Dirección Soporte y Desarrollo Organizacional	3	3	10	30%
Dirección Tecnología de la Información	9	9	19	47%
Subdirección Administrativa	9	9	20	45%
Subdirección Cobranzas	48	48	95	51%
Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional	7	11	21	52%
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	43	43	79	54%
Subdirección de Gestión Documental	5	5	13	38%
Subdirección de Gestión Humana	9	10	16	63%
Subdirección de Nomina Pensionados	25	25	42	60%
Subdirección determinación Derechos Pensionales	45	45	85	53%
Subdirección Determinación Obligaciones Parafiscales	59	59	113	52%
Subdirección Financiera	13	13	25	52%

Área	No. Teletrabajadores Suplementarios	Cupos Asignados	Planta con teletrabajo a diciembre 31 de 2022.	% Planta
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	13	13	26	50%
Subdirección Jurídica de Parafiscales	34	34	73	47%
Subdirección Normalización Expedientes	6	6	14	43%
Total	370	375	740	51%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Humana

2.6. Suministro de Tiquetes

Norma de referencia

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 397 de 2022, artículo 7o: “(...) *Suministro de tiquetes. Los viajes aéreos nacionales e internacionales de servidores de todos los órganos que pertenecen al Presupuesto General de la Nación, deberá hacerse en clase económica o en la tarifa que no supere el costo de esta, salvo los debidamente justificados o siempre y cuando el vuelo tenga una duración de más de ocho (8) horas. Para el caso de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, estos deberán justificarse ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. Cuando el servidor haga parte de la comitiva que acompañe al presidente de la República o vicepresidenta de la República y se transporte en el avión presidencial o en el medio de transporte que se designe para transportar al presidente de la República o vicepresidenta de la República, no habrá lugar al pago de gastos de transporte. Los gastos de viaje se autorizarán únicamente si no están cubiertos por la entidad o por las entidades que organizan los eventos*”.

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “2.2. **COMISIONES Y VIÁTICOS.** *Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona. Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio*”.

Tabla 8. Gasto por Tiquetes Aéreos - IV Trimestre de 2022

Detalle	IV Trimestre 2021		IV Trimestre 2022	
	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor
Tiquetes Aéreos	39	\$26.790.395	46	\$31.773.064
Total	39	\$26.790.395	46	\$31.773.064

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Resultados de la revisión

Durante el período comprendido entre el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2022, se realizaron 46 desplazamientos por concepto de transporte aéreo, lo cual le costó a la UGPP la suma de

\$31.773.064. Dicho valor es superior al invertido durante el mismo período trimestral del año 2021 por valor de \$26.790.395, equivalente a 39 tiquetes, arrojando un incremento del 18,6% de un período a otro.

Por lo anterior, la UGPP realizó seguimiento a la ejecución y uso de tiquetes donde se hizo comparativo con lo ejecutado durante el cuarto trimestre de 2021, encontrando los siguientes resultados:

2.7. Reconocimiento de viáticos, delegaciones oficiales y autorización previa al trámite de comisiones al exterior

Norma de referencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8o, del decreto 397 de 2022: ARTÍCULO 8. Reconocimiento de viáticos. *"Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán propender por reducir las comisiones de estudio al interior o exterior del país y aplicar las siguientes medidas para el reconocimiento de los viáticos: a). Cuando la totalidad de los gastos para manutención y alojamiento que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos. b). Cuando los gastos por concepto de viáticos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se podrá reconocer la diferencia en forma proporcional a criterio de la entidad, y fundamento en la normativa aplicable a la materia. c). Cuando la comisión de servicios no requiera que el servidor público pernocte en el lugar de la comisión, la administración podrá reconocer un valor menor al cincuenta por ciento (50%) a que hacen referencia los decretos salariales para lo cual tendrán en cuenta los costos del lugar al que se desplaza el servidor."*

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece "2.2. COMISIONES Y VIÁTICOS. *Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona. Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio"*.

Resultados de la revisión

De acuerdo con el análisis realizado por el equipo auditor, se identificó que la Unidad autorizó 49 comisiones de viáticos durante el IV trimestre de 2022 (01 de octubre al 31 de diciembre de 2022), por valor de \$35.881.651. Por otra parte, durante el IV trimestre de 2021, el valor ejecutado por este concepto ascendió a la suma de \$23.756.038, correspondiente a 48 comisiones de viáticos. Por lo anterior, se encontró que hubo un incremento por este concepto de un período a otro por valor de

\$12.125.613, equivalente al 51 %.

Mediante resolución No. 2212 del 30 de noviembre de 2022, la UGPP autorizó comisión de servicios del exterior a nombre del señor ANDRYU ENRIQUE MENDOZA BELTRÁN, cuyo objeto fue el siguiente: "Asistir al XI CONGRESO ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE POBLACIÓN ALAP en la ciudad de Valparaíso, Chile".

A continuación, la relación de viáticos:

Tabla 9. Viáticos IV Trimestre 2022

Área	Ciudad Destino	No. Resolución	Fecha Inicio	Fecha Regreso	Días de Comisión	Valor de Viáticos	Valor de Gastos de Transporte	Total Valor
Dirección de Parafiscales	Cali	1904	6/10/2022	7/10/2022	1,50	\$462.843	\$ 142.000	\$ 604.843
Dirección de Parafiscales	Cali	1905	6/10/2022	7/10/2022	1,50	\$866.301	\$ 142.000	\$ 1.008.301
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Pereira	1943	10/10/2022	11/10/2022	1,50	\$425.880	\$ 0	\$ 425.880
Dirección General	Cartagena	1958	12/10/2022	14/10/2022	2,50	\$1.700.333	\$ 0	\$ 1.700.333
Dirección de Parafiscales	Cartagena	1954	12/10/2022	14/10/2022	2,50	\$1.443.835	\$ 0	\$ 1.443.835
Dirección de Parafiscales	Cartagena	1956	13/10/2022	14/10/2022	1,00	\$308.562	\$ 0	\$ 308.562
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Cali	1966	14/10/2022	14/10/2022	0,50	\$288.767	\$ 142.000	\$ 430.767
Dirección de Parafiscales	Medellín	1974	18/10/2022	18/10/2022	0,50	\$154.281	\$ 158.000	\$ 312.281
Dirección de Parafiscales	Medellín	1975	18/10/2022	18/10/2022	0,50	\$288.767	\$ 158.000	\$ 446.767
Dirección de Parafiscales	Duitama-Tunja-Chiquinquirá	1979	19/10/2022	21/10/2022	2,50	\$771.405	\$ 79.000	\$ 850.405
Subdirección Cobranzas	Quibdó	1978	20/10/2022	21/10/2022	1,50	\$425.880	\$ 0	\$ 425.880
Subdirección Administrativa	Medellín	1983	20/10/2022	21/10/2022	1,50	\$345.882	\$ 158.000	\$ 503.882
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Bucaramanga	1984	20/10/2022	21/10/2022	1,00	\$283.920	\$ 90.000	\$ 373.920
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Montería-Barranquilla-SantaMarta	1988	24/10/2022	26/10/2022	2,50	\$709.800	\$ 60.000	\$ 769.800
Dirección de Parafiscales	Quibdó	2003	26/10/2022	27/10/2022	1,50	\$462.843	\$ 0	\$ 462.843
Subdirección Administrativa	Barranquilla	2004	25/10/2022	26/10/2022	1,50	\$462.843	\$ 100.000	\$ 562.843
Dirección de Parafiscales	Quibdó	2005	26/10/2022	27/10/2022	1,50	\$462.843	\$ 0	\$ 462.843
Dirección de Parafiscales	Quibdó	2007	26/10/2022	27/10/2022	1,50	\$866.301	\$ 0	\$ 866.301
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	Villavicencio-Acacias	2015	26/10/2022	27/10/2022	1,50	\$283.920	\$ 14.000	\$ 297.920
Subdirección de Cobranzas	Armenia	2014	26/10/2022	27/10/2022	1,00	\$509.290	\$ 0	\$ 509.290
Dirección General	Armenia	2013	26/10/2022	27/10/2022	1,00	\$680.134	\$ 0	\$ 680.134
Dirección de Parafiscales	Yopal	2041	31/10/2022	1/11/2022	1,00	\$308.562	\$ 0	\$ 308.562
Dirección de Parafiscales	Cartagena	2055	2/11/2022	4/11/2022	2,00	\$1.155.068	\$ 0	\$ 1.155.068
Dirección de Parafiscales	Bucaramanga	2061	4/11/2022	4/11/2022	0,50	\$154.281	\$ 90.000	\$ 244.281
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Barranquilla	2063	4/11/2022	4/11/2022	0,50	\$288.767	\$ 100.000	\$ 388.767
Subdirección Cobranzas	Barranquilla	2062	4/11/2022	4/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 100.000	\$ 241.960
Dirección de Parafiscales	Palmira-Cali-SantanderDeQuilichao-Popayán	2087	8/11/2022	9/11/2022	1,50	\$462.843	\$ 96.000	\$ 558.843
Subdirección de Cobranzas	Pereira	2095	10/11/2022	10/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 0	\$ 141.960
Subdirección de Cobranzas	Pereira	2093	10/11/2022	10/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 0	\$ 141.960
Dirección de Parafiscales	Cartagena	2091	8/11/2022	11/11/2022	3,00	\$1.732.602	\$ 0	\$ 1.732.602
Dirección de Parafiscales	Ibaqué	2094	10/11/2022	10/11/2022	0,50	\$154.281	\$ 35.000	\$ 189.281
Dirección de Parafiscales	Barranquilla	2101	15/11/2022	16/11/2022	1,00	\$308.562	\$ 100.000	\$ 408.562
Subdirección Cobranzas	Girardot	2096	15/11/2022	15/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 80.000	\$ 221.960
Subdirección Cobranzas	Cartagena	2121	18/11/2022	18/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 0	\$ 141.960
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Barranquilla-Cartagena	2102	16/11/2022	18/11/2022	2,50	\$709.800	\$ 75.000	\$ 784.800
Subdirección de Defensa Judicial Pensional	VillaDeLeyva	2117	17/11/2022	18/11/2022	1,50	\$0	\$ 0	\$ 0
Subdirección Determinación Derechos Pensionales	VillaDeLeyva	2115	17/11/2022	17/11/2022	0,50	\$0	\$ 0	\$ 0
Subdirección de Gestión Humana	VillaDeLeyva	2119	17/11/2022	19/11/2022	2,50	\$0	\$ 0	\$ 0
Dirección General	VillaDeLeyva	2116	17/11/2022	17/11/2022	0,50	\$81.662	\$ 0	\$ 81.662
Dirección General	VillaDeLeyva	2114	19/11/2022	19/11/2022	0,50	\$81.662	\$ 0	\$ 81.662

Área	Ciudad Destino	No. Resolución	Fecha Inicio	Fecha Regreso	Días de Comisión	Valor de Viáticos	Valor de Gastos de Transporte	Total Valor
Subdirección de Cobranzas	Zona Rural De Santa Rosa De Viterbo - Boyacá	2153	25/11/2022	25/11/2022	0,50	\$141.960	\$ 80.000	\$ 221.960
Dirección de Parafiscales	Montería	2154	29/11/2022	30/11/2022	1,00	\$308.562	\$ 0	\$ 308.562
Subdirección Integración Sistema Aportes Parafiscales	Cúcuta	2222	5/12/2022	5/12/2022	0,50	\$141.960	\$ 0	\$ 141.960
Dirección de Parafiscales	Cúcuta	2223	5/12/2022	5/12/2022	0,50	\$154.281	\$ 0	\$ 154.281
Dirección de Parafiscales	Cartagena	2221	5/12/2022	7/12/2022	2,50	1.443.835	\$ 0	\$ 1.443.835
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Medellín	2256	9/12/2022	9/12/2022	0,50	\$288.767	\$ 158.000	\$ 446.767
Subdirección Administrativa	Cali	2255	13/12/2022	14/12/2022	1,50	\$425.880	\$ 142.000	\$ 567.880
Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano	Ciudad De México	1618	2/9/2022	5/9/2022	3,50	\$6.844.449	\$ 0	\$ 6.844.449
Dirección de Estrategia y Evaluación	Valparaíso - Chile	2212	5/12/2022	10/12/2022	5,50	\$5.480.437	\$ 0	\$ 5.480.437
Valores Totales						\$33.582.651	\$2.299.000	\$35.881.651

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

2.8. Eventos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022 se establece “(...) *En los eventos De acuerdo con el Artículo 11 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) En los eventos oficiales de los organismos que hacen parte del Presupuesto General Nación, se deben observar siguientes medidas de austeridad*

- a. *Privilegiar la virtualidad en la organización y desarrollo.*
- b. *Cuando, excepcionalmente, el evento sea presencial se deberá dar prioridad al uso espacios institucionales.*
- c. *Coordinar Su realización y logística, en la medida lo posible, con otras entidades del que tengan necesidades de capacitación análogas o similares.*
- d. *En los eventos presenciales racionalizar la provisión de refrigerios y almuerzos a los estrictamente necesarios*
- e. *Priorizar el uso de tecnologías de información y comunicaciones de manera que se racionalice la papelería y demás elementos de apoyo de las capacitaciones”.*

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “2.2. **COMISIONES Y VIÁTICOS.** *Las entidades deberán justificar la necesidad de cada viaje y la razón por la cual no se utilizan los medios virtuales, así como el número de personas que viajarán, indicando la necesidad de su asistencia y el rol que cada una cumplirá, procurando el número estrictamente necesario y cuyas funciones estén directamente relacionadas con el objeto de la comisión. Las entidades deberán planear, por lo menos trimestralmente, los viajes que sean necesarios para verificar el avance de las obras o los proyectos que se deban visitar, o los demás eventos que se deban atender por fuera de la ciudad donde tengan su sede, especificando las fechas de los viajes requeridos durante el correspondiente trimestre, con el objeto de optimizar el costo de los respectivos tiquetes, teniendo en cuenta que siempre se viajará en clase económica y procurando aprovechar los viajes a una zona determinada, para visitar todos los proyectos o las obras que sea necesario recorrer o verificar en esa zona. Para los contratos de suministro de tiquetes siempre se utilizará la Subasta Inversa, minimizando los costos por administración o gestión, y si se encuentra vigente, el acuerdo marco de precios. Para efectos de la liquidación de viáticos, las entidades podrán racionalizar el monto máximo permitido por el Decreto vigente que regula la materia, estableciendo, por ejemplo, el reconocimiento de un 90% por este concepto en las comisiones de servicio”.*

Resultados de la revisión

Para el periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022, no se presentaron solicitudes de eventos para el IV trimestre.

2.9. Vehículos

Norma de referencia

En este numeral, se debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 397 de 2022, artículo 13: *"Vehículos oficiales. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación únicamente podrán adquirir vehículos automotores, cuando el automotor presente una obsolescencia mayor a seis (6) años, contados a partir de la matrícula del vehículo y su necesidad esté debidamente justificada en estudios que demuestren la conveniencia y el ahorro para la entidad.*

Los servidores públicos que tienen asignado el uso de vehículos oficiales propenderán porque los conductores respeten en todo momento las disposiciones de tránsito. Asimismo, los vehículos oficiales asignados a los servidores públicos no podrán estacionarse en sitios prohibidos en la vía pública y su uso debe ser exclusivo para el cumplimiento de sus funciones.

Los vehículos solo podrán ser utilizados de lunes a viernes, y su uso en fines de semana y festivos deberá ser justificado en necesidades del servicio en razones de seguridad.

PARÁGRAFO 1. Se podrá adquirir vehículos siempre y cuando sea para el uso exclusivo de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para defensa, seguridad nacional y convivencia ciudadana. La fiscalía general de la Nación podrá adquirir vehículos, siempre y cuando, sea para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Protección y Asistencia. Igualmente, la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia podrá adquirir vehículos para el cumplimiento de su labor de autoridad de vigilancia y control migratorio del Estado colombiano.

PARÁGRAFO 2. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 1964 de 2019 se podrán adquirir de manera excepcional vehículos eléctricos, siempre y cuando se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la entidad y la necesidad esté debidamente justificada y sustentada."

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: "2.3. VEHÍCULOS. Sólo podrán asignar vehículos oficiales a funcionarios del nivel directivo y excepcionalmente con previa justificación, a funcionarios del nivel asesor. Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía. Las entidades deberán ajustar los Manuales de Funciones con la finalidad de permitir que los funcionarios públicos que se desempeñan como conductores puedan cumplir labores de apoyo a la gestión administrativa como el archivo documental. Las entidades procurarán que las capacitaciones para estos funcionarios sean incluidas dentro de los Planes Institucionales de Capacitación".

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: "2.8. ESQUEMAS DE SEGURIDAD. La utilización de recursos públicos para la implementación de los esquemas de seguridad deberá estar siempre justificada en estudios de exposición y de nivel de riesgo emitidos por las autoridades competentes."

Resultados de la revisión

La UGPP cuenta con dos vehículos que hacen parte del inventario y prestan servicio a los Directivos de la entidad. Sobre lo cual la subdirección administrativa manifestó, la UGPP cuenta con un conductor en la planta de personal el cual se encuentra asignado a la Dirección General.

De otra parte, se identificó que mediante Resolución No. 1882 del 3 de octubre de 2022, el vehículo de placas OJY 103, fue dado de baja.

Tabla 10. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2022

Placa	Marca	Clase	Línea	Cilindraje	No. Chasis	Fasecolda	Asignación a Directivo
OJY 102	RENAULT	CAMIONETA	DUSTER DYNAMIQUE	1998	9FBHSRAJ6GM205954	8006050	No tiene asignación
OJY 068	DODGE	CAMIONETA	JOURNEY SE	2400	3C4PDCAB1GT118883	02435015	No tiene asignación
OJY 103	RENAULT	CAMIONETA	DUSTER DYNAMIQUE	1998	9FBHSRAJ6GM906399	8006050	Vehículo dado de baja mediante Resolución No. 1882 del 3 de octubre de 2022

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección Administrativa

En cuanto a los esquemas de seguridad, en la Unidad no se cuenta con dicho servicio.

2.9.1. Gasto por Combustible

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: 2.5. COMBUSTIBLES. Todas las entidades deben contar con mecanismos de control de consumo en tiempo real y con seguridad, como por ejemplo los llamados Stickers.

El gasto de Combustible para el periodo de revisión de octubre a diciembre de 2022 correspondió a \$1.008.182. A continuación, se presenta el consolidado del consumo de combustible para el periodo objeto de seguimiento:

Tabla 11. Detalle de Vehículos IV Trimestre de 2022

Proveedor	Mes	Consumo	Total
Organización Terpel	Octubre	\$317.142	\$1.008.182
	Noviembre	\$425.291	
	Diciembre	\$265.749	
Total		\$1.008.182	\$1.008.182

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

De acuerdo con los gastos por combustible del IV Trimestre de 2022 por valor de \$1.008.182, presentó un incremento del 15,2% con relación al gasto para el mismo periodo en la vigencia 2021 por valor de \$875.225.00

2.10. Ahorro en publicidad estatal

Norma de referencia

Tener en cuenta lo establecido en el decreto 397 de 2022, artículo 14. Ahorro en publicidad estatal: "Las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada que promocióne la gestión del Gobierno nacional, tales como: agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, adquirir

revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales. Las entidades deberán seguir los siguientes lineamientos para ahorrar en publicidad estatal: a). Todo gasto de publicidad de las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, incluidos los contratados en desarrollo de contratos de operación logística, tendrá que ser informado al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y contar con su visto bueno antes de iniciar los procesos de contratación. b). Todo gasto de publicidad estatal deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar el uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. c). Todas las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que se destinen en sus presupuestos a la publicidad estatal. PARÁGRAFO. El Ministerio de Defensa Nacional — Fuerzas Militares y Policía Nacional, establecerán un plan para la contratación o realización directa de ediciones, impresiones o publicaciones de documentos, estrictamente relacionados con los programas y las funciones que legalmente debe cumplir. En todo caso bajo las consideraciones que se establecen en el presente decreto respecto a la reducción de impresos, se deberá privilegiar el uso de medios electrónicos para su difusión".

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece "2.6. PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES. Se prohíbe el uso de recursos públicos, o de créditos multilaterales o recursos de proyectos de inversión, para eventos de publicidad o publicaciones de tipo promocional".

Resultados de la revisión

De acuerdo con las validaciones realizadas se identificó que la UGPP no contó con contratos vigentes ni celebrados en el cuarto trimestre de 2022, cuyo objeto esté relacionado con el concepto de publicidad.

Lo anterior, bajo el entendido que publicidad es una estrategia de mercadotecnia que busca posicionar una marca o incentivar su compra, adicionalmente no hubo comunicaciones o publicaciones de la UGPP en espacios televisivos avalados por la Autoridad Nacional de Televisión, durante el IV trimestre del 2022.

2.11. Papelería y telefonía

Norma de referencia

Tener en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto 397 de 2020: "Artículo 15. Papelería y telefonía. Para el uso adecuado de papelería y telefonía, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán; a). Utilizar medios digitales, de manera preferente, y evitar impresiones. b). Las publicaciones de toda entidad deberán hacerse de manera preferente en su sitio web. c). Reducir el consumo, reutilizar y reciclar implementos de oficina. d). Racionalizar las llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet. e). Abstenerse de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel; debiendo desmontar gradualmente los planes o servicios que tengan actualmente contratados. Se exceptúan aquellos que se destinen para la prestación del servicio de atención al ciudadano y los requeridos como parte de la dotación del personal que garantiza la seguridad de beneficiarios de esquemas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1066 de 2015 o el que haga sus veces."

2.11.1. Papelería, fotocopia e impresiones

Resultados de la revisión

Para el IV trimestre de 2022, el consumo por impresiones y fotocopiado corresponde a \$46,890.00 el cual presenta un incremento del 5,9% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 que correspondió a \$44.260.00. A continuación, se presenta el detalle en cantidades de las impresiones y fotocopias utilizados por la unidad en el cuarto trimestre de 2022.

Tabla 12. Consumo de Reprografía a diciembre de 2022

Detalle	IV Trimestre 2021		IV Trimestre 2022	
	Servicio de Impresiones Cantidad	Servicio de Fotocopias Cantidad	Servicio de Impresiones cantidad	Servicio de Fotocopias Cantidad
Octubre	12.530	3.325	10.512	13.888
Noviembre	7.768	3.841	7.913	1.758
Diciembre	6.235	10.561	11.289	1.530
Total	26.533	17.727	29.714	17.176

Fuente: Elaborada por la oficina de Control Interno a partir de la información suministrada por la Subdirección de Gestión Documental

Como plan de acción, la Subdirección de Gestión Documental estableció:

1. Validación de los soportes enviados por el proveedor para la verificación de las cantidades de fotocopias registradas en las planillas de control y revisión aleatoria de correos electrónicos de impresión.
2. Seguimiento al cumplimiento del control de impresiones, adoptado en el programa específico de reprografía, protocolo de reprografía y política cero papel, mediante la validación de los soportes de fotocopiado y de los adjuntos a imprimir remitidos a los correos de impresión.
3. Seguimiento al consumo de impresiones por centro de costos por Unidad Administrativa.

2.11.2. Telefonía

Resultados de la revisión

La UGPP durante el cuarto trimestre de 2022 mantuvo los niveles de atención interna y externa con los contratos vigentes de servicio de telefonía e internet sin la necesidad de aumentar capacidad o de nuevos servicios contratados, logrando así, mantener el promedio de consumo y pago de la vigencia 2022.

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2022:

Tabla 13. Gastos por telefonía local e internet – IV Trimestre de 2022

Mes	Telefonía	
	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022
Octubre	\$30.315.494	\$25.062.731
Noviembre	\$29.693.276	\$26.971.600
Diciembre	\$28.633.969	\$37.196.786
Total	\$88.642.739	\$89.231.117

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Para el IV Trimestre de 2022 el gasto por concepto de telefonía ascendió a la suma de \$89.231.117, reflejando un incremento del 0,7% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021

que ascendió a la suma de \$88.642.739.

2.12. Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos

Norma de referencia

De acuerdo con el Artículo 16 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, se establece “(...) Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se efectuarán solamente cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto misional de entidades. Las licencias se adquirirán en las cantidades suficientes para suplir las necesidades del servicio”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos, por lo tanto, se encuentra en cumplimiento de las medidas de austeridad.

2.13. Austeridad en eventos y regalos corporativos, souvenir o recuerdos

Norma de referencia

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 17 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, 1, se establece “(...) Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación. (...) Las entidades deberán abstenerse de adquirir regalos corporativos, souvenir o recuerdos. No se financiarán regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, salvo el caso de las empresas públicas que compitan con empresas del sector privado”.

Resultados de la revisión

Durante el periodo objeto de revisión la Unidad no efectuó gastos por concepto de eventos y regalos corporativos, souvenir y recuerdos, por lo tanto, se encontraría en cumplimiento de las medidas de austeridad para el IV trimestre de 2022

2.14. Sostenibilidad Ambiental

Norma de referencia

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 19 del Decreto 397 de 17 de marzo de 2022, 1, se establece:

“(...) Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, propenderán por adoptar las siguientes acciones: Implementar sistemas de reciclaje de aguas e instalación de ahorradores. Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos. Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos. Implementar políticas de reutilización y reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología. Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros. Diseñar un

programa de compra de energía que involucre el suministro de esta a todas sus dependencias que existan en el territorio nacional. Deberá lograrse un ahorro en el consumo de energía del 10%, respecto del consumo del año anterior”.

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “2.7. **SERVICIOS PÚBLICOS.** Las entidades públicas deberán implementar medidas medioambientales y de ahorro, tales como grifos ahorradores, bombillos ahorradores y temporizadores, paneles solares. Igualmente, implementarán la actualización en los sistemas de aires acondicionados, sistemas contra incendios, entre otros, por sistemas amigables con el medio ambiente, y que contribuyan también a hacer eficientes energéticamente las entidades del sector”.

Resultados de la revisión

Durante el IV Trimestre de 2022, en relación a las medidas de sostenibilidad ambiental aplicadas para el ahorro de servicios públicos se validó por parte de la auditoría que existen en la Unidad mecanismos ahorradores de agua en piletas y lavaplatos de las cafeterías, en los baños de todas las sedes se cuenta con griferías de push o sensor que ahorran el consumo de agua, además, se cuenta con avisos de sensibilización en el uso adecuado y ahorro de agua y energía, como también de los insumos como toallas de manos y papel higiénico.

En cuanto a iluminación se cuenta con luz led en la mayor parte de las sedes para el ahorro en consumo de energía, Para el caso de la sede Marriott que se encuentra ubicada en un edificio con certificación Leed, el sistema de aire acondicionado cuenta con válvulas ahorradoras de agua para contribuir con el ahorro de estos recursos.

De igual forma, la UGPP cuenta con el PROGRAMA AMBIENTAL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA, el cual tiene como finalidad: "Asegurar la disponibilidad y el uso racional de los recursos, para garantizar la continuidad de la operación y el aporte a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, en cuanto a Reducir el consumo de agua potable en la entidad, a partir del ahorro y uso eficiente.

Así mismo, cuenta con el PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, el cual tiene como finalidad: "Asegurar la disponibilidad y el uso racional de los recursos, para garantizar la continuidad de la operación y el aporte a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible, en cuanto al Manejo integral de residuos peligrosos.

2.14.1. Servicios Públicos

A continuación, la relación de gastos para el IV Trimestre de 2022

Tabla 14. Gastos de Energía – IV Trimestre de 2022

Mes	Energía	
	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022
Octubre	\$43.917.202	\$55.816.973
Noviembre	\$46.002.740	\$53.391.359
Diciembre	\$44.847.475	\$52.950.886
Total	\$134.767.417	\$162.159.218

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa.

Los gastos por Energía al IV Trimestre de 2022, correspondieron a \$162.159.218, presentando un incremento del 20,3% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 por valor de

\$134.767.417, Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto. A continuación, la relación de gastos de acueducto para el IV Trimestre de 2022:

Tabla 15. Gastos de Acueducto y Alcantarillado – IV Trimestre de 2022

Mes	Acueducto	
	IV Trimestre 2021	IV Trimestre 2022
Octubre	\$439.114	\$3.673.490
Noviembre	\$3.087.124	\$3.316.344
Diciembre	\$356.733	\$3.865.930
Total	\$3.882.971	\$10.855.764

Fuente: Elaboración propia de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa

Los gastos por concepto de Acueducto al IV Trimestre de 2022 fueron de \$10.855.764, de los cuales, \$4.727.533, corresponden a servicios de aseo. En general, se presenta un incremento del 179,6% en relación con el gasto para igual periodo en la vigencia 2021 por valor de \$3.882.971. Si bien la Unidad cuenta con medidas destinadas al consumo responsable; se hace necesario continuar con su despliegue de tal forma que se mantenga una disminución por dicho concepto.

* Se incluye cuenta de Aseo Ciudad Limpia y Promoambiental.

2.15. Racionalización en la Contratación de Estudios

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “ 1.2. **RACIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS.** Antes de contratar estudios y/o diseños, cada entidad verificará si cuenta con otros estudios con el mismo o similar objeto (esto se podrá determinar considerando el alcance y los entregables de los estudios). En estos casos, la respectiva entidad revisará si es posible utilizar, total o parcialmente, los estudios que ya se tienen, para obtener el fin que se propone, o si es necesario actualizar, complementar, el estudio o el diseño que ya se tiene, en cuyo caso se aplicarán los principios de la contratación pública y solo contratará los trabajos adicionales que sean necesarios para actualizar o complementar dichos estudios”.

Resultados de la revisión

Para el cuarto trimestre no se han celebrado contratos que requieran estudios y diseños. Es de aclarar que la vigencia de la Directiva Presidencial 008 es a partir del 17 de septiembre del 2022.

2.16. Contratos Interadministrativos

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: 1.3. **CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS:** “Se recuerda a las entidades, que no pueden celebrar contratos interadministrativos para eludir los procedimientos de selección establecidos en el Estatuto General de Contratación Pública. Las entidades públicas deberán especificar, en los documentos precontractuales las razones de orden jurídico, técnico y económico que justifiquen la decisión de acudir a la modalidad de selección de contratación directa para la suscripción de dichos contratos y no a un mecanismo de selección de carácter competitivo. La suscripción de este tipo de contratos, se justificará en la misionalidad y objeto de la entidad pública con la que se pretende celebrar dicho contrato y en la experiencia

acreditada para ejecutar el objeto contractual que se pretenda con el respectivo contrato. En todo caso, las entidades públicas deberán adquirir sus bienes, obras o servicios observando los documentos tipo adaptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. En consecuencia, no deberán celebrar contratos o convenios a través de los cuales se eluda la aplicación de estos instrumentos de transparencia contractual”.

Resultados de la revisión

La UGPP para el cuarto trimestre celebró dos contratos interadministrativos con la alcaldía mayor de Bogotá - Secretaría General y la empresa Servicios Postales Nacionales de Colombia S.A.S.472, el mismo se encuentra justificado en la misionalidad de la entidad. Es de aclarar que la vigencia de la Directiva Presidencial 008 es a partir del 17 de septiembre del 2022.

2.17. Conflicto de Intereses Interventores

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1.5. **CONFLICTOS DE INTERESES.** Las entidades públicas incluirán en los Pliegos de Condiciones de los concursos de méritos para seleccionar interventores de sus contratos, la obligación de revelar las relaciones que tengan con las empresas ejecutoras de los proyectos sobre los cuales recaerá la respectiva interventoría, o con los distintos integrantes del consorcio o la unión temporal ejecutora, si ese fuera el caso, en los últimos 3 años, y también la obligación de revelar si los concursantes participaron en la elaboración de los estudios, diseños y estructuración del proyecto respecto del cual se ejercerá la correspondiente interventoría, con el fin de verificar la eventual existencia de conflictos de interés.”

Resultados de la revisión

La UGPP para el cuarto trimestre de 2022, no celebró contratos de interventoría que lleven a dar aplicación con lo establecido en la directiva presidencia 008-2022 numeral 1.5.

2.18. Utilización de la plataforma Secop para la ejecución contractual.

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1.6. **UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA SECOP PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.** Se recuerda a las entidades que manejan recursos públicos que están en la obligación de publicar en el SECOP los contratos que celebren y sus modificaciones, y también toda la información de la ejecución contractual, incluyendo los informes periódicos de interventorías y supervisión que incluyan los avances físicos y financieros del objeto contractual.”

Resultados de la revisión

La UGPP para el cuarto trimestre de 2022, publicó en la plataforma SECOP II, todos y cada uno de los contratos celebrados, así como todas y cada una de las modificaciones contractuales, como materialización del principio de publicidad que rige la contratación pública.

2.19. Revisión de los mecanismos de adquisición consolidada de bienes y servicios y del esquema de los acuerdos marco.

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1.7. REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES Y SERVICIOS Y DEL ESQUEMA DE LOS ACUERDOS MARCO. Se reitera la importancia de aprovechar el poder de compra del Estado con el fin de mejorar la eficiencia de las compras públicas. Para este fin, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación Pública deberán adquirir sus bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que administra la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente-, con el fin de implantar la política de “compras agregadas”, en desarrollo de la cual se agrupan la demanda de bienes y servicios que necesiten, para aprovechar las economías de escala al momento de adquirirlos. La Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- desarrollará estrategias para aprovechar las economías de escala, incluyendo los casos en que no se trate de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, en los términos del artículo 54 de la Departamento Administrativo de la Función Pública Directiva 08 de 2022 Presidencia de la Republica 3 EVA - Gestor Normativo Ley 2195 de 2022”.

Resultados de la revisión

La UGPP para el cuarto trimestre de 2022, no celebró contratos a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

2.20. Medidas contra la afectación de la competencia en los procesos contractuales.

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública”.

Resultados de la revisión

Es de aclarar que la vigencia de la Directiva Presidencial 008 es a partir del 17 de septiembre del 2022, así las cosas, la presente regla fue incluida en los pliegos de condiciones de los procesos contractuales que se han publicado con posterioridad a esta fecha.

2.21. Liquidación Oportuna de Contratos Estatales.

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “1.10. *LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Las entidades de la administración pública implementarán medidas necesarias para liquidar los contratos con observancia de los términos establecidos, así como implementar planes de choque para eliminar el rezago en liquidaciones. Las Oficinas de Control Interno efectuarán seguimiento a esta directriz.*”.

Resultados de la revisión

A la fecha hay 51 contratos terminados que requieren liquidación, los cuales figuran con el siguiente estado: “*Liquidación en trámite, se encuentra dentro del término de liquidación establecido en las normas de contratación estatal.*”

2.22. Vigilancia

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “2.9. *VIGILANCIA. Las entidades evaluarán la viabilidad de implementar dispositivos tecnológicos como cámaras, alarmas u otros dispositivos, con el fin de reducir el gasto con este tipo de contratos.*”

Resultados de la revisión

La entidad cuenta con un servicio de vigilancia en el cual incluye la utilización de medios tecnológicos como cámaras y alarmas, de igual manera ha realizado la priorización de turnos para lograr eficiencia en la prestación del servicio.

2.23. Canales de Denuncia

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “3.1. *HABILITACIÓN DE CANALES DE DENUNCIA. Las entidades habilitarán y promoverán la utilización de canales especiales y amigables para la denuncia de temas relacionados con presuntos hechos de corrupción y de otros asuntos dirigidos a optimizar la gestión pública, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y contar con la posibilidad de remitir la denuncia directamente a las autoridades competentes. Las entidades mantendrán la confidencialidad de estas denuncias de acuerdo con la ley. Para fortalecer la Rendición de Cuentas anual, las entidades deberán informar el número de denuncias recibidas sobre presunta corrupción, falta de objetividad, transparencia, o dificultades para participar en los procesos de contratación, los temas denunciados, la gestión y los resultados obtenidos por la respectiva entidad para solucionar los problemas puestos de presente en las denuncias que reciban. Las entidades administrarán encuestas anónimas entre los proponentes de los procesos de contratación, para verificar la percepción de los participantes sobre la transparencia y la objetividad de estos procesos. En la audiencia pública o en las actividades de Rendición de Cuentas, las Oficinas de Control Interno Disciplinario presentarán el informe detallado de los resultados de su gestión. Igualmente, se*

presentarán los avances y ejecución en la implementación de los programas de transparencia y ética pública que exige el Art. 31 de la Ley 2195 de 2022.”

Resultados de la revisión

La entidad cuenta con una línea anticorrupción, igualmente se han implementado canales para efectuar denuncias de corrupción en la página web de la entidad, se relaciona URL habilitada para tal fin: <https://www.ugpp.gov.co/denuncie-fraude-corrupcion>.

2.24. Automatización de los trámites de las entidades públicas

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “3.2. AUTOMATIZACIÓN DE LOS TRÁMITES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS. Las entidades procurarán automatizar todos sus trámites, y actualizarán sus páginas web para permitir que los ciudadanos conozcan en línea, el área encargada de atender cada trámite, el funcionario encargado, y el estado actual del trámite. Igualmente, las entidades desarrollarán alertas automáticas para visibilizar y controlar los tiempos de atención. Las Oficinas de Control Interno harán seguimiento a esta directriz y al reporte de su entidad en el Sistema Único de Información de Trámites - SUIT.”

Resultados de la revisión

La entidad cuenta con tramites automatizados por medio de su sede virtual, por otra parte, los ciudadanos pueden consultar el estado de su trámite por el número de cedula en la página web de la entidad se remite al de consulta: <https://www.ugpp.gov.co/consulte-con-cedula>

2.25. Procesos judiciales.

Norma de referencia

La Directiva Presidencial 008 de 2022 establece: “3.3. PROCESOS JUDICIALES. Cuando el Estado sea demandado, se recomienda la evaluación de la conveniencia jurídica y económica de presentar demandas de reconvención. En los contratos con los apoderados del Estado se especificará que estos deben declarar todos sus conflictos de interés, incluyendo los que tengan en virtud de su participación, como beneficiarios reales, en empresas y en negocios particulares. A través de la implementación de estas medidas se debe disminuir el gasto en los rubros de Adquisición de Bienes y Servicios de todas las entidades respecto de la vigencia anterior, y en lo que hace a contratación de prestación de servicios la disminución será de un 30%. Se invita a las demás ramas del poder público, así como a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”

Resultados de la revisión

En los contratos con apoderados internos se exige de manera previa a la suscripción de los contratos, el diligenciamiento del registro de conflictos de intereses, en cumplimiento de lo señalado en la ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011, ley 734 de 2002 y ley 2003 de 2019.

3. Conclusión

Conforme a la revisión efectuada por la Oficina de Control Interno, respecto a los gastos presentados para el IV Trimestre de 2022; se evidenció que la Unidad atendió las medidas de austeridad y eficiencia, aplicables a las entidades públicas conforme a la normatividad vigente.

Revisadas las variaciones en términos de valores, al analizar los resultados del cuarto trimestre de 2021 frente al mismo periodo de 2022; encontramos que estas no son comparables en la medida que para el año 2021 por efectos de la Pandemia Covid19 la asistencia a las oficinas de la Unidad solo se activó la presencialidad de manera paulatina con dos días a la semana a partir del 10 de agosto de 2021; por consiguiente, los gastos por los diferentes conceptos analizados fueron mucho menores para ese periodo.

4. Recomendaciones

- Incentivar el disfrute de vacaciones una vez se cumpla el periodo correspondiente; de tal manera que estas no sean acumuladas y no impacten a futuro en el retiro de los funcionarios en la liquidación por dicho concepto, y así cumplir con lo establecido tanto en el Decreto 397 del 17 de marzo de 2022 en el Artículo 4, como la Directiva Presidencial 8 de 2022 en el numeral 2.1 prohibición de indemnización de vacaciones.
- Realizar seguimiento constante a la liquidación de contratos estatales, ya que durante el trimestre se dio la terminación de 51 contratos que requieren su liquidación de manera oportuna.